



**Gerencia Seccional V - Barranquilla
PGA 2019**

**Auditoría Regular a Contraloría General del Departamento de La Guajira
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

Auditora Auxiliar

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO

Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (A.F)

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO

Gerente Seccional

Claudia Patricia Bustamante Díaz - Profesional Especializado Grado 03

Emel Mora Guillén - Profesional Especializado Grado 03

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Barranquilla, 12 de diciembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Financieros	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de La Guajira	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	9
2.3.	Proceso de Contratación	11
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	15
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	17
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	21
2.7.	Control Fiscal Interno.....	24
2.8.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	25
2.9.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	30
2.10.	Beneficios de control fiscal	31
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	31
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	34
5.	ANEXOS	35
5.1.	Anexo Nro. 1: Tabla de reserva – muestra de procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal.....	35

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento de La Guajira, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General Departamento de La Guajira, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría General Departamento de La Guajira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General Departamento de La Guajira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de La Guajira

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión fue **excelente**, en consideración que se evidenció la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén, la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

Igualmente la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Presentó **Buena** gestión, debido a que la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el estatuto de presupuesto del Departamento de La Guajira y el Decreto 111 de 1996.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión fue **Buena**, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión misional del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2018 fue **Buena**. Realizaron actividades tendientes a la promoción y participación ciudadana, se constató la suscripción y desarrollo de alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control social. Sin embargo, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión fue **Buena**, debido al cumplimiento del PGA 2018 en un 100%, la Contraloría auditó el 53% de las entidades, con relación al presupuesto auditaron \$ 241.732.698.930 de los \$450.929.637.629 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 53%, en las auditorías evaluadas se evidenciaron actas, mesas de trabajo de análisis de contradicción y papeles de trabajo. De otra parte, comunicó los informes finales a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) y los publicó en la página Web, y dieron cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento.

Sin embargo, en las auditorías evaluadas, no se evidenció la selección de la muestra auditar excepto en la línea de contratación que si bien se encuentra, no se observa el universo ni el muestreo estadístico de la misma y no se evidenció la carta de salvaguarda presentadas por el Ente auditar por parte de la Contraloría.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión fue Buena, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio y trámite de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal y en el cumplimiento del plan de mejoramiento.

1.2.7. Control Fiscal Interno

La gestión fue **Buena**, la Entidad tiene establecidos procedimientos y controles para la protección de los recursos, los cuales garantizan una adecuada gestión fiscal y minimizan la probabilidad de que se genere riesgo de pérdida de recursos.

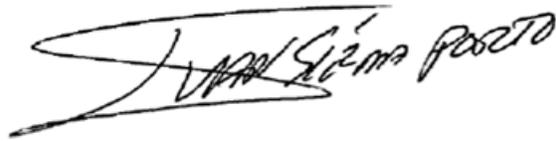
Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

1.2.8. Plan de Mejoramiento

La gestión fue **Buena**, en consideración a que en la evaluación de las acciones correctivas la Contraloría alcanzó el 91,6%, lo que permite concluir su cumplimiento.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General Departamento de La Guajira correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional V, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Financieros y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 91.45, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Ivan de Jesus Sierra Porto

Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El Estado de Situación Financiera de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a 31 de diciembre de 2018, presenta Activos por valor de \$697.285.194, Pasivos por valor de \$154.430.500 y Patrimonio por valor de \$542.854.685. En consideración que el análisis de la información rendida presentó riesgos en la autenticidad de las cifras, se tomó muestra a evaluar equivalente al 100%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, Formato 1- Catálogo de Cuentas, saldos iniciales y finales de la vigencia 2018 y Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, donde se refleja que:

El Activo incrementó \$72.976.492 equivalente al 12% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. El incremento se generó principalmente en los saldos de las cuentas 1110 Depósitos en instituciones financieras cuya variación fue de \$12.369.293 equivalente al 67%, y 1337 Transferencia por cobrar que presenta una variación de \$90.000.000 equivalente al 100%.

El Pasivo disminuyó en \$45.866.848, equivalente al 23% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018, principalmente en el saldo de las cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo, que presentan variación de \$-55.179.442 equivalentes al 31%, y el Patrimonio incrementó \$118.843.340 equivalente al 28% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. El incremento se generó principalmente por la variación de la cuenta Resultados del ejercicio por valor de \$111.083.775.

El detalle de los saldos de las cuentas y la variación de las mismas se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Detalle de las cuentas y sus variaciones 1-01-2018 a 31-12 2018

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1	Activos	624,308,702	100	697,285,194	100	2,976,492	11.69%
1105	Caja	-	-	14,000	0.002	14,000	100%
1110	Depósitos en instituciones financieras	18,316,049	2.93	30,675,342	4.40	2,359,293	67.48%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1311	contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	312,205,134	50.01	286,971,459	41.16	5,233,675)	-8.08%
1337	Transferencias por cobrar	-	0.00	90,000,000	12.91	0,000,000	100.00%
1384	Otras cuentas por cobrar	8,131,638	1.30	610,473	0.09	(7,521,165)	-92.49%
1640	Edificaciones	247,247,037	39.60	247,247,037	35.46	-	0.00%
1650	Redes, líneas y cables	23,437,000	3.75	23,437,000	3.36	-	0.00%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	176,441,415	28.26	169,884,649	24.36	(6,556,766)	-3.72%
1670	Equipos de comunicación y computación	69,105,871	11.07	60,760,207	8.71	(8,345,664)	-12.08%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	234,117,735	37.50	216,099,923	30.99	(18,017,812)	-7.70%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	3,542,293	0.57	3,784,950	0.54	242,657	6.85%
2	Pasivos	200,297,357	100	154,430,509	100	(45,866,848)	-22.90%
2407	Recursos a favor de terceros	-		(66,323)	-0.04	(66,323)	100%
2424	Descuentos de nómina	17,158,004	8.57	16,550,021	10.72%	(607,983)	-3.54%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	3,377,000	1.69	13,363,900	8.65%	9,986,900	295.73%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	179,762,353	89.75	124,582,911	80.67%	(55,179,442)	-30.70%
3	Patrimonio	424,011,346	100.00%	542,854,686	100.00%	118,843,340	28.03%
3105	Capital fiscal	409,078,629	96.48%	428,359,863	78.91%	19,281,234	4.71%
3110	Resultado del ejercicio	-	0.00%	111,083,775	20.46%	111,083,775	100.00%
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	14,932,717	3.52%	3,411,048	0.63%	(11,521,669)	-77.16%

Fuente: F - 1, Rendición de Cuenta SIREL, Vigencia 2018.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

En cumplimiento de las actividades asignadas en el plan de trabajo, se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén. Igualmente se constató que la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de situación financiera, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al régimen de Contabilidad Público excepto por las clasificación realizada a elementos de cómputos en la Cuenta 1665 Muebles enseres y equipo de oficina-subcuenta 166502 Equipo y máquina de oficina Cuotas, que debieron ser clasificadas en la cuenta 1670.

2.1.3. Manejo de Tesorería

Se constató que la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos, que son recaudados en cuenta corriente, los pagos se realizan de dos formas, principalmente de manera electrónica utilizando dos token, uno es responsabilidad del técnico con funciones de pagador quien introduce la información para el pago y el otro lo administra el Contralor que autoriza la realización del mismo, también lo hacen ocasionalmente con cheques, que van firmados por el técnico con funciones de pagador. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, entrada a almacén, factura o Resolución, y demás documentos requeridos), con la identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente. También se observó que las chequeras se guardan en una caja fuerte cuya clave es responsabilidad del técnico con funciones de pagador.

Se verificó la fecha de presentación y pagos a la Dian de las declaraciones de retención en la fuente de los 12 períodos del año 2018, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad de acuerdo a la fecha establecida por la Dian mediante Decreto N°.1951 del 28 de noviembre de 2017. En lo referente al recaudo de las incapacidades, se evidenció que la entidad registra oportunamente el valor de las incapacidades y gestiona su cobro eficientemente.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría adoptó el presupuesto de la vigencia 2018 mediante Resolución 253 de 28 de diciembre de 2017, por cuantía de \$1.703.200.000, apropiada mediante Ordenanza N° 445 de 27 de noviembre de 2017 y liquidada mediante Decreto 336 de 20 de diciembre de 2017 del Departamento de La Guajira. En el transcurso de la vigencia se ajustó el cálculo de las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas en cuantía de \$118.142.606

La acción auditora se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación de ingresos, ejecución de gastos, modificaciones al presupuesto y constitución de cuentas por pagar, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, por lo que se eligió la siguiente muestra con las consideraciones expuestas al frente de cada rubro presupuestal:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su Selección
Sueldos de Personal de Nómina	628,940,091	620,587,704	98.67%	Corresponde al 39% del total de los gastos de funcionamiento comprometidos.
Gastos de Representación	105,000,000	95,590,058	91.04%	Verificar legalidad y exactitud
Bonificación Especial por	8,400,000	7,498,077	89.26%	Verificar legalidad y exactitud

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su Selección
Recreación				
Prima de Antigüedad	42,043,452	41,877,717	99.61%	Verificar legalidad y exactitud
Prima de Servicios	54,477,994	54,477,994	100.00%	Verificar exactitud
Fondo Cesantías (FNA)	48,504,280	46,546,650	95.96%	Verificar exactitud
Fondos de Pensiones	53,057,523	53,057,523	100.00%	Verificar exactitud
Fondos de Cesantías	79,300,000	79,279,093	99.97%	Verificar exactitud
Compra de Equipos	12,000,000	10,730,000	89.42%	Verificar cumplimiento de principios presupuestales
Dotación de personal	5,736,000	3,000,000	52.30%	Verificar cumplimiento de principios presupuestales
Capacitación	34,064,000	34,064,000	100.00%	Para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la ley 1416 de 2010.
Viáticos y Gastos de Viaje	28,960,183	23,447,287	80.96%	Verificar legalidad y exactitud

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7, vigencia 2018

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que la planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Departamento de La Guajira (Ordenanza 276 de 2009) y el Decreto 111 de 1996.

Se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad.

Se observó la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

La Contraloría destinó y ejecutó al rubro de capacitación la suma de \$44.040.850, correspondiente al 2.22% del presupuesto total. Lo anterior denota cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La Contraloría recaudó el 100% de la cuantía aforada, el detalle del recaudo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 3. Detalle del recaudo de ingresos

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere	Presupuesto Definitivo	Recaudos	%
Departamento de La Guajira	1.263.200.000	1.090.000.000	86%
Entidades Descentralizadas	558.142.606	531.362.844	95%
Total	1.821.342.606	1.621.362.844	89%

Fuente: Información reportada en el SIREL F-6 vigencia 2018

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría ejecutó \$1.595.172.177 equivalente al 87.58% de la cuantía apropiada, y pagó la suma de \$1.496.379.567, quedando un saldo en cuentas por pagar de \$98.792.60, cuantía que fue cancelada antes de la fecha de la visita de auditoría. El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 4. Detalle de la ejecución de gastos

Cifras en pesos

Descripción del Gasto	Definitiva	Compromisos	% Ejecución	Pagos	Saldo por pagar
Funcionamiento	1.821.342.606	1.595.172.177	87.58%	1.496.379.567	98.792.610
De Personal	1.506.699.041	1.472.984.543	97.76%	1.374.191.933	98.792.610
Generales	314.643.565	122.187.634	38.83%	122.187.634	0

Fuente: Información reportada en el SIREL F-7 vigencia 2018.

En cuanto a los traslados internos, realizó tres modificaciones por valor total de \$133.156.264, las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 5. Modificaciones al presupuesto

Cifras en pesos

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor
Modificación 1	Resolución N° 039	8/03/2018	2.000.000
Modificación 2	Resolución N° 113	10/07/2018	1.438.177
Modificación 3	Resolución N° 190	03/12/2018	129.718.087
Total			133.156.264

Fuente: Información reportada en el SIREL F-7 vigencia 2018.

Las modificaciones se encuentran autorizadas por acto administrativo firmado por el Contralor Departamental, y cuentan con certificación previa de los saldos expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal, en el cual indica que a la fecha de la solicitud existe saldo disponible en los rubros solicitados para los respectivos traslados presupuestales.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría General del Departamento de La Guajira para la vigencia 2018, fue de 10 contratos por valor de \$62.051.081, de los cuales se evaluó el 100%, para lo cual se tuvo en cuenta el plazo, el valor, objeto y la modalidad, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro.6. Muestra de contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
001-2018	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la capacitación sobre la mejora y actualización	20.230.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		de los proceso misionales del proceso auditor, proceso de responsabilidad fiscal verbal ordinario, proceso administrativo sancionatorio al interior de la Contraloría General del Departamento de la Guajira				
002-2018	Mínima Cuantía	Adquisición de la póliza de manejo global sector oficial para la Contraloría General del Departamento de la Guajira	5.306.210	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
005-2018	Mínima Cuantía	Presentación de servicio de mensajería expresa a nivel local, nacional, regional, así como envíos masivos de documentación de la Contraloría General del Departamento de la Guajira	4.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
009-2018	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para realizar por cuenta y riesgo del contratista, los exámenes médicos pre ocupacionales o de pre ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro y egreso a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, por la modalidad de selección de mínima cuantía	600.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
010-2018	Mínima Cuantía	Suministro e instalación de un 1 antivirus, mantenimiento preventivo y correctivo del servidor y 20 equipos de cómputo, estableciendo monta de ruta, características y configuración de cada	2.150.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		uno de los equipos de la entidad.				
011-2018	Mínima Cuantía	Adquisición de póliza de seguro multiriesgo para la Contraloría General del Departamento de la Guajira.	4.350.871	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
012-2018	Mínima Cuantía	Adquisición vestido y calzado con destino a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira.	3.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
013-2018	Mínima Cuantía	Suministro de 1 una impresora láser y una 1 impresora multifuncional, para la Contraloría General del Departamento de la Guajira.	4.680.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
014-2018	Mínima Cuantía	Suministro de dos 2 computadores portátiles licenciados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, para Contraloría General del Departamento de la Guajira la ciudad de Riohacha, la Guajira.	3.900.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
015-2018	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la implementación y gestión, y la aplicación de la normatividad archivística, para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira.	13.834.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

Fuente: SIA Observa 2018

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la misma, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la

Resolución No.147 del 07 de julio del 2014, el cual se encuentra desactualizado.

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por desactualización del Manual de Contratación.

El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.

De igual forma elaboró el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la aplicación respecto de la publicidad de Plan Anual de Adquisiciones al igual que el 100% de los contratos celebrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto a los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, el detalle del objeto a contratar al igual que la justificación de la contratación.

Se evidenció la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios. Igualmente, se observó en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación, los cuales fueron revisados por el funcionario competente expidiéndose un certificado de idoneidad, presentaron el Formato Único de Hoja de Vida con sus soportes.

En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, éstas actividades coinciden con lo descrito dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

La ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando impacto positivo dentro de los cuales encontramos objetos contractuales tales como las capacitaciones a los funcionarios. Los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con las funciones de la Entidad.

Para la vigencia 2018 no se realizaron adiciones.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Del universo de 47 requerimientos ciudadanos tramitados por la Contraloría en la vigencia 2018, se seleccionó para evaluar una muestra de 16 peticiones que corresponde al 35% del universo total, teniendo como criterio evaluar la gestión en el trámite general de peticiones de competencia de la entidad vigilada, verificar el trámite en los traslados por competencia y la gestión en las peticiones en trámite, así:

Tabla nro. 7. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

Cantidad	No. Identificación de la Petición	Fecha de Recibido	Tipo de Petición	Fecha Respuesta de Fondo	Estado del Trámite al Final del Periodo Rendido
1	062-2017	27/11/2017	Denuncia	15/03/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
2	061-2017	24/11/2017	Queja	10/01/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
3	058-2017	17/10/2017	Queja	27/10/2017	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
4	041-2018	29/10/2018	Otra		En trámite
5	040-2018	12/10/2018	Denuncia		En trámite
6	038-2018	18/09/2018	Petición en interés general o particular	25/09/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
7	037-2018	13/09/2018	Petición en interés general o particular		En trámite
8	036-2018	13/09/2018	Denuncia		En trámite
9	035-2018	07/09/2018	Denuncia	07/09/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
10	032-2018	09/08/2018	Denuncia	09/08/2018	Con archivo por traslado por competencia
11	029-2018	16/07/2018	Petición en interés general o particular	25/07/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
12	027-2018	11/07/2018	Petición en interés general o particular	13/07/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
13	022-2018	13/06/2018	Queja	14/06/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
14	018-2018	17/05/2018	Otra	22/05/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
15	010-2018	02/03/2018	Denuncia	05/03/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
16	002-2018	17/01/2018	Queja	17/01/2018	Con archivo por traslado por competencia

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2018.

En lo referente a la promoción del control ciudadano, para evaluar la gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, de un universo de dos actividades reportadas, se evaluarán el 100%, correspondiente a los convenios suscritos con las universidades.

La muestra de peticiones ciudadanas y actividades para la promoción del control ciudadano, fueron revisadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a los mismos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las peticiones y actividades referidas en la tabla anterior y no relacionadas en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Entidad de control recibe requerimientos ciudadanos por escrito y personalmente ante el Área de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento de La Guajira o a través de correo electrónico y un link en su página web: www.contraloriaguajira.gov.co dando clic en el link atención a la ciudadanía PQRS, en el cual los ciudadanos disponen para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría emitió la Resolución reglamentaria No.014 DE 2016 del 13 de noviembre de 2016 que reglamenta y adopta el manual de procedimientos para el trámite interno del derecho de petición, quejas o denuncias, reclamos y consultas presentadas ante la Contraloría General del Departamento de la Guajira, de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 y 1757 de 2015.

La Contraloría expidió y publicó en la página web la carta de trato digno al usuario, en el cual especifica los derechos, deberes de los usuarios y los medios puestos a disposición para garantizar su efectividad. Lo anterior, acogiendo el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

En la muestra evaluada se observó cumplimiento de términos en las respuestas de trámite; en los traslados por competencia a otras entidades y en la respuesta de fondo. Lo anterior, acorde a lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que modificó la Ley 1437 del 2011, a los artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

En la revisión efectuada a los requerimientos auditados se observó:

2.4.1.1. Hallazgo administrativo por no señalar el plazo razonable en que se daría respuesta a la petición.

En los requerimientos 062-2017, 040-2018, 037-2018 y 036-2018, evaluados en la muestra, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación ocasionada por falta de control afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.

La Oficina de Control Interno elaboró y rindió al Contralor informes semestrales sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2018, estos se publicaron en su página Web: www.contraloriaguajira.gov.co/controlinterno/informessemestrales/, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

Se evidenció el plan de formación ciudadana 2018, donde la Contraloría estableció el plan de atención y divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2018, con el objeto de estimular y promover la lucha contra la corrupción.

Se evaluaron todas las actividades del plan de atención y divulgación de la participación ciudadana, encontrando carpetas que contenían los soportes de la realización de las mismas (registro fotográfico), formatos de listado de asistentes.

Las actividades evaluadas del plan de promoción para la participación ciudadana, permitieron fortalecer e impulsar la participación ciudadana y el control social fiscal, toda vez que capacitaron a estudiantes, concejales, madres cabeza de familia, veedurías en temas del control social ética pública, ley 850 del 2003.

La Contraloría suscribió convenio Marco de Cooperación con la Universidad de la Guajira, desde el año 2017 y con la fundación Cerrejón para el progreso de La Guajira el cual inició el 10 de mayo del 2018; con el fin de realizar actividades conjuntas orientadas al fortalecimiento del control social, administrativo y fiscal en el Departamento de Guajira y realizar capacitaciones a las comunidades indígenas. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría estuvo enfocado en ejercer control fiscal a las entidades sujetas a vigilancia, evaluando la gestión de los recursos de los sujetos y puntos de control del Departamento de La Guajira.

La Contraloría reportó la ejecución de 46 auditorías a 26 sujetos de control y 20 puntos de control, de las cuales se examinarán 15 auditorías (1 regular y 14 especiales), que representan el 33% del total de los procesos auditores reportados.

En la muestra seleccionada se tuvo en cuenta criterios como modalidad de auditoría, recursos auditados, hallazgos fiscales configurados y procesos o asuntos evaluado (contratación). A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 8. Muestra de Auditorías

Cifras en pesos

No.	Entidad	Modalidad de Auditoría	Recursos Auditados (\$)	Hallazgos Fiscales	Cuantía Hallazgos Fiscales (\$)
AUDITORIAS A SUJETOS DE CONTROL					
1	Alcaldía Municipal de Riohacha	Auditoría Integral/ Regular	5.701.435.581	3	331.854.581
2	Alcaldía Municipal de Villanueva	Auditoría Especial	1.157.823.462	0	0
3	Departamento de La Guajira	Auditoría Especial	100.817.564.470	0	0
4	Alcaldía Municipal de Hatonuevo	Auditoría Especial	3.415.103.258	0	0
5	Alcaldía Municipal de Fonseca	Auditoría Especial	6.769.327.320	0	0
6	Alcaldía Municipal de Barrancas	Auditoría Especial	6.246.052.588	1	799.000
7	Alcaldía Municipal de Riohacha	Auditoría Especial	27.816.220.878	0	0
8	Alcaldía Municipal de Maicao	Auditoría Especial	11.597.944.423	0	0
9	Alcaldía Municipal de Uribía	Auditoría Especial	8.672.233.433	0	0
10	Alcaldía Municipal de Manaure	Auditoría Especial	2.107.634.070	1	17.770.000
11	Alcaldía Municipal de Albania	Auditoría Especial	2.332.421.584	1	234.584.658
12	Alcaldía Municipal de la Jagua del Pilar	Auditoría Especial	1.343.931.557	0	0
13	Alcaldía Municipal de Dibulla	Auditoría Especial	4.034.796.716	2	90.719.000
AUDITORIAS A PUNTOS DE CONTROL					
14	Concejo Municipal de Dibulla	Auditoría Especial	192.241.000	0	0
15	Concejo Municipal de Hatonuevo	Auditoría Especial	156.687.885	0	0
Total			186.047.286.056	8	675.727.239

Fuente: Formato 21 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2018 y papeles de trabajo 2018.

Las anteriores auditorías, fueron evaluadas por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular. Una vez finalizada la evaluación a las mismas, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las auditorías referidas en la tabla anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

Para la realización del PGA 2018 la contraloría se basó en los resultados que arrojó la Matriz de Riesgo Fiscal, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor, en la cual incorporaron la información de los sujetos bajo su vigilancia, de acuerdo a los resultados que arrojó la matriz la Contraloría priorizó las entidades a auditar.

El Plan General de Auditoría vigencia 2018, fue adoptado mediante Resolución No. No.010 del 26 de diciembre del 2017, programando la realización de 34

auditorías divididas (15 auditorías al balance, 16 especiales y tres regulares); modificaron el número de auditorías dos veces la primera mediante Resolución .003 del 25 de junio de 2018 y la segunda con la Resolución 005 del 22 de noviembre del 2018 a 26 sujetos de control y 20 puntos de control, las cuales ejecutaron en un 100%.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 001 de 2017, por medio de la cual unificó la rendición de la cuenta e informes, su revisión, la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría.

De 76 entidades sujetas a control 59 rindieron la información en término, 3 no rindieron y 14 rindieron de manera extemporánea, de las cuentas recibidas la Entidad se pronunció en todas, en las cuales el pronunciamiento fue de no fenecimiento en 76.

Las cuentas no rendidas y las rendidas de forma extemporánea fueron trasladadas a responsabilidad fiscal para que iniciara procesos administrativos sancionatorios.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

La Contraloría para la elaboración del proceso auditor adoptó la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0) mediante Resolución 118 del 24 de julio de 2018.

En las auditorías evaluadas, se evidenció que las auditorías son determinadas mediante memorando de asignación, que contienen el objetivo general, objetivos específicos, componentes y factores a evaluar, términos de referencia (duración de las fases), alcance de la auditoría, vigencia a auditar y los términos del plan de trabajo.

La Contraloría para las auditorías regulares, enfocó evaluar los componentes de control de gestión, de resultados y financiero correspondiente a la vigencia 2017, gestión contractual, rendición de cuenta, plan de mejoramiento, estados contables y gestión presupuestal.

Se evidenció en las carpetas de los ejercicios auditores evaluados, el memorando de asignación con el objetivo de la auditoría, los componentes y factores a evaluar, objetivos específicos, términos de referencia, vigencia del PGAT (2018), términos y firma del coordinador o jefe de área.

En las 15 auditorías evaluadas, se observó que en la fase de planeación se evidencia los riesgos por procesos, los criterios y parámetros para la selección de la muestra, pero en el acta de selección de la misma no se evidencia la muestra a

evaluar; solo indica que la selección será escogida en trabajo de campo bajo los siguientes argumentos: "...con fundamento en estos criterios o parámetros y teniendo en cuenta otros factores como la dificultad o facilidad en el manejo y entrega de la información en la entidad vigilada, cantidad de funcionarios asignados para evaluar cada proceso y el tiempo concedido para la ejecución del trabajo de campo y la elaboración del informe".

2.5.3.1 Hallazgo administrativo, por debilidades en la selección de la muestra en las diferentes líneas auditar.

En las auditorías evaluadas, no se evidenció la selección de la muestra auditar excepto en la línea de contratación que si bien se encuentra, no se observa el universo ni el muestreo estadístico de la misma. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0) (Ítem modelo de memorando de asignación página 20), denota falta de aplicación del equipo auditor de los procedimientos establecidos, lo que puede afectar el propósito de cada línea a auditar.

2.5.3.2 Hallazgo administrativo, por no solicitar la Carta de Salvaguarda. En las 15 auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la carta de salvaguarda presentadas por el Ente auditar por parte de la Contraloría. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0 Memorando de asignación-página 15), denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido.

Se encontró el plan de trabajo con los objetivos de la auditoría, alcance, análisis en detalle del ente o asunto a auditar, estrategia de la auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe y programa de auditoría.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

La Contraloría durante el año 2018, evaluó 41 de los 76 sujetos de control, equivalente al 53% del total, con relación al presupuesto auditaron \$ 241.732.698.930 de los \$450.929.637.629 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 53%.

En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría. En las auditorías evaluadas los auditores elaboraron los papeles de trabajo, en las cuales plasman los objetivos, actividades y la conclusión de la evaluación realizada, se evidenció soporte de actas mesas de trabajo de instalación, de avances, de configuración de observaciones, análisis de contradicción y aprobación de informe, para el análisis de contradicción de las observaciones.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

En las 15 auditorías evaluadas, se evidenció que los resultados se enunciaron en los correspondientes informes, estos contienen los atributos, características y estructuración que señala la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0) para la elaboración de informes, y detallan la presunta connotación o incidencia de las observaciones determinadas por el equipo auditor.

En los informes de las auditorías evaluadas, se observó mejora en la configuración de los hallazgos, toda vez que se evidencian los cuatro elementos: condición, criterio, causa y efecto, cumpliendo lo establecido en el ítem “Determinación de hallazgos” de la Guía de Auditoría.

En la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0), en la página 49 numeral 7.9 Cierre de la Auditoría, que establece un término de dos meses a partir de la firma y liberación del informe definitivo para el traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

En la muestra evaluada, se evidenció la configuración de 114 hallazgos administrativos, de los cuales ocho fiscales por cuantía de \$ 657.957.239, 10 sancionatorios y siete con incidencia disciplinaria. Una vez comunicado el informe final, se trasladaron en su totalidad los hallazgos a las instancias competentes, y los de responsabilidad fiscal sin exceder los dos meses establecido para su traslado de acuerdo con la Guía de Auditoría. En cuanto a los hallazgos administrativos se suscribieron los planes de mejoramiento; la gestión del seguimiento a los planes de mejoramiento la Contraloría los realiza en las auditorías posteriores a la vigencia auditada.

De las auditorías evaluadas se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, comunicó los mismos a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos). Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Examinada la página web de la Contraloría www.contraloriadelaguajira.gov.co, se constató que los informes definitivos de auditorías evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2018 fueron publicados. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó 92 expedientes de los cuales seis corresponden a indagaciones preliminares por valor del presunto detrimento de \$1.450.120.628, 79 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de

\$10.093.955.107 y siete por el procedimiento verbal por valor total de \$ 975.872.077.

De lo anterior se examinaron 22 expedientes que corresponde al 24% del total reportado, cuyo criterio de esta línea, fue la verificación de la gestión en el trámite de las indagaciones preliminares reportadas en la vigencia y la gestión en el trámite de los procesos de responsabilidad, en los cuales se considerarán las decisiones de archivo por no mérito, las pruebas ordenadas y practicadas,

A continuación el estado actual de los procesos evaluados:

Tabla nro. 9 Indagaciones preliminares -muestra de auditoría.

Cifras en pesos

No.	Estado Rendición de Cuenta	Etapas Actual del proceso	Valor Detrimento
1	En trámite	Apertura de proceso	10.287.455
2	En trámite	Apertura de proceso	6.779.661
3	En trámite	Apertura de proceso	10.848.866
TOTAL			\$27.915.982

Fuente: Información reportada en el formato F 16 – SIREL 2018.

Tabla nro. 10 Procesos de Responsabilidad Fiscal -muestra de auditoría.

Cifras en pesos

No.	Proceso	Fecha Auto de apertura	Etapas Actual del proceso	Valor Detrimento
4	PRF-Ordinario	16-05-2014	Decidido	10.500.000
5	PRF-Ordinario	16-05-2014	Decidido	10.000.000
6	PRF-Ordinario	16-05-2014	Decidido	10.700.000
7	PRF-Ordinario	19-05-2014	Decidido	22.050.000
8	PRF-Ordinario	19-05-2014	Decidido	9.400.000
9	PRF-Ordinario	19-05-2014	Decidido	10.500.000
10	PRF-Ordinario	19-05-2014	Consulta	10.700.000
11	PRF-Ordinario	19-05-2014	Decidido	10.700.000
12	PRF-Ordinario	19-05-2014	Decidido	10.350.000
13	PRF-Ordinario	11-02-2015	Consulta	17.500.000
14	PRF-Ordinario	10-03-2015	Decidido	105.920.000
15	PRF-Ordinario	10-03-2015	Decidido	33.955.000
16	PRF-Verbal	03-05-2016	Fallo con responsabilidad durante la vigencia fiscal	14.508.000
17	PRF-Verbal	30-07-2017	Fallo con responsabilidad durante la vigencia fiscal	5.906.740
18	PRF-Verbal	30-07-2017	En audiencia de descargos	11.398.650
19	PRF-Verbal	30-06-2017	Fallo con responsabilidad durante la vigencia fiscal	3.373.060
20	PRF-Verbal	30-07-2017	En audiencia de descargos	26.361.030
21	PRF-Verbal	30-07-2017	En audiencia de descargos	10.362.700
22	PRF-Verbal	30-07-201	Fallo con responsabilidad durante la vigencia fiscal	903.961.897
TOTAL				\$1.238.147.077

Fuente: Información reportada en el formato F 17 – SIREL 2018.

Los anteriores procesos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en que se encontraban, una vez

finalizada la evaluación a estas, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

En las indagaciones preliminares evaluadas no se configuró la caducidad de la Acción Fiscal consagrada en el artículo 9 de la Ley 610 del 2000, las cuales fueron iniciadas en un lapso de 30 días contando desde el traslado del hallazgo y/o denuncia hasta la fecha de auto de apertura. Además se evidenció que la Contraloría utilizó un promedio de seis meses, no superando el término legal para su decisión, establecido en el artículo 39 de la norma citada y dando cumplimiento al artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.1. Resultado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

Oportunidad en los traslados de los hechos a Responsabilidad Fiscal. Con el fin de verificar la oportunidad en trasladar los hechos presunto de responsabilidad fiscal se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del auto de apertura de los procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2018 no se evidencio riesgo de caducidad de la acción fiscal, porque el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos (2016 y 2017), no han transcurrido cinco años desde el presunto daño al patrimonio público, determinando que hubo oportunidad cuanto el promedio utilizado por la Contraloría fue de 15 meses (462) días después de sucedido el hecho.

En cuanto a la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable se encuentran vinculadas 41 que corresponde al 52% del total de 79 procesos ordinarios, por cuantía asegurada de \$101.491.280.989, se evidencia estudios de bienes al 100% de los presuntos responsables.

Verificando que para cada proceso de responsabilidad fiscal, llevan en cuaderno separado las medidas cautelares y el estudio de bienes a los presuntos responsables.

2.6.1.1. Observación Administrativa, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Se acepta la respuesta del sujeto de control y por lo tanto se desvirtúa. (Ver Tabla nro. 14 Análisis de contradicción).

2.6.2. Resultados Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal)

Se observó que los procesos verbales corresponden a las vigencias 2016 y 2017, se encuentran notificados sin declaratoria de caducidad de la acción fiscal como tampoco prescripción de la acción fiscal.

Los procesos verbales revisados, al fin de respaldar el eventual resarcimiento,

tiene vinculada la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable el 71.42%. Se evidenció el estudio de bienes en el 100% de los procesos, Por otro lado se constató que no se reportaron prácticas de medidas cautelares en cuatro procesos. Se constató el cumplimiento a los requisitos legales para la realización de diligencias de audiencias públicas utilizando los medios tecnológicos adecuados, éstas quedan grabadas en CD, dicha información también queda respaldada en el servidor. De otra parte encontramos que la Contraloría cuenta con una sala de audiencias.

2.7. Control Fiscal Interno

Como el objetivo de esta línea es verificar que los controles establecidos por la Entidad para la protección y buen uso de los recursos públicos sean efectivos, se evaluó la efectividad de los controles establecidos para la protección de los mismos, en los procesos de contabilidad y tesorería, presupuesto, contratación y, responsabilidad fiscal.

Proceso Contable, Tesorería y Presupuestal

Se evaluó la efectividad de los controles establecidos por la Contraloría para la protección y buen uso de los recursos públicos.

Tabla nro. 11. Muestra de Riesgos y Controles por Procesos

Proceso	Riesgo	Control
Contratación	No sé de cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el mismo.	Seguimiento a los supervisores. Revisión del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución antes de informar al supervisor.
Responsabilidad Fiscal	Prescripción del acto administrativo	Manual de recaudo de cartera. Consulta permanente de las cuentas de ahorro, corrientes y de los bienes muebles e inmuebles que puedan tener las presuntas personas con responsabilidad fiscal.

De acuerdo a la evaluación realizada se concluye que la Entidad tiene establecidos procedimientos y controles para garantizar una adecuada gestión fiscal, los cuales permitieron minimizar el riesgo en las diferentes actividades adelantadas y la probabilidad de que se generara riesgo de pérdida de recursos.

Financiero (Contabilidad y Tesorería). Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en el procedimientos de recaudo y consignación de ingresos, elaboración de órdenes de pago, elaboración de comprobantes de egreso y cheques, pago de nómina, y que los mismos minimizan los riesgos de pérdida de recursos o fraude.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

Proceso contratación. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual evidenciando, informes mensuales, bases de datos e inventarios físicos que permitieron que se minimizaran los riesgos en las diferentes etapas de la contratación.

Responsabilidad Fiscal. Los mecanismos de control fueron efectivos, toda vez que se observaron controles para el seguimiento de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, como son unos cuadros en Excel donde se evidenciaba cada proceso y sus respectivas actuaciones.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General del Departamento de La Guajira en la vigencia 2018, presenta 11 hallazgos provenientes de la auditoría realizada a la vigencia 2017, con 11 acciones formuladas. Estas acciones se encuentran con fecha final de ejecución 31 de diciembre de 2018, a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

De igual forma se evaluó una acción correspondiente al PGA 2017, la cual estaba pendiente por verificación.

Tabla nro. 12. Hallazgos plan de mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ¹	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	11	11	0
Auditoría Regular PGA 2017	1	1	0
Total	12	12	0

Fuente: SIA Misional vigencias 2014 y 2018.

2.8.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 13. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	1	La Contraloría no practicó retención en la fuente por servicios a los pagos realizados por caja menor cuyos valores superaban la base establecida, desconociendo lo señalado en el artículo 375 del Decreto extraordinario No. 624 del 30	Realizar la Retención en la fuente por Servicios a los pagos de Caja Menor cuyos valores superen la base establecida.	Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento en lo referente a la realización de retención en la fuente a los pagos que lo ameritaran. Desde el inicio de la acción hasta

¹ Ibídem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		de marzo de 1989 "Estatuto Tributario" que establece que son obligaciones del agente retenedor efectuar la retención o percepción del tributo en los actos u operaciones en los cuales deban por expresa disposición legal efectuar dicha retención o percepción. Esta situación denota desconocimiento y falta de control, generando incumplimiento de las obligaciones impuestas como agente retenedor.		la fecha de Auditoría no se ha generado pago que amerite descuento por retención. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	2	En la vigencia 2017, la Contraloría canceló de manera reiterativa servicios de mantenimiento y reparación de computadores, impresoras, fotocopiadora y aires acondicionados por valor total de \$3.630.000, los cuales no se ajustaron a lo definido en el artículo tercero de la Resolución No. 014 del 23 de enero de 2017 por medio de la cual constituyeron la caja menor, el cual indica: "Los recursos que se entreguen al responsable de la caja menor deberán ejecutarse según los conceptos de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias". Esta situación denota falta de control e inadecuada planeación financiera, lo que generó la incorrecta destinación de los recursos de la caja menor.	Realizar gastos por caja menor por concepto de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias.	Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento en lo referente realizar gastos por caja menor por concepto de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias. Acción cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	3	En la vigencia 2017 la Contraloría realizó pagos por valor superior al recaudo de la vigencia, teniendo en cuenta que los recaudos ascendieron a \$1.196.075.243 y los pagos a \$1.370.182.896. Esta situación se presentó debido a que la Contraloría recaudó en la vigencia la suma de \$222.684.385 por concepto de cuotas de fiscalización de las vigencias 2014, 2015 y 2016 lo que originó un déficit de (\$174.107.653); estos recursos incorporados y ejecutados no surtieron el trámite respectivo toda vez que no fueron adicionados por	Solicitar al Gobierno Departamental, Incorporar y adicionar los recursos recaudados por cuotas de fiscalización de vigencias anteriores, para que no se vea reflejado el déficit	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		el Gobierno Departamental. La anterior situación ocasionada por desconocimiento y falta de control, no es acorde a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 de la Ordenanza No. 276 del 30 de julio de 2009 por medio de la cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de La Guajira.		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	4	En las carpetas de los contratos de prestación de servicios Nos. 09, 10 y 11 No se observó el certificado de inexistencia de personal idóneo o insuficiencia de personal que pueda realizar la actividad a contratar. Lo anterior no se adecuaba a lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998.	Anexar a los contratos de prestación de servicios la certificación de inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para la prestación del servicio.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva .
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	5	Revisadas las hojas de vida de los contratistas en los contratos Nrs. 09, 10 y 11, se evidenció que el jefe de contratos no certificó en el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte, circunstancia que hizo caso omiso a lo establecido en el artículo 4 en concordancia con el artículo 1, de la Ley 190 de 1995 que establece: El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar por que la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos. Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones. La anterior situación se presentó por falta de revisión y control, lo que puede generar una indebida contratación	Anexar certificación expedida por el jefe de contratos de la verificación de las hojas de vida de los contratistas.	En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó las acciones necesarias para que no vuelva a presentarse la debilidad. Por lo tanto la acción fue cumplida y efectiva .
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	6	En la denuncia 073-2016 se excedió el término para suministrar respuesta de trámite al ciudadano; en las	Suministrar la respuesta de trámite al ciudadano	En la muestra evaluada se observó cumplimiento de términos en las respuestas de trámite;

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		denuncias 006-2017, 012-2017, 026-2017, 028-2017, 038-2017, 049-2017, 060-2016 y 073-2016 se excedió el término para suministrar la respuesta de fondo al ciudadano; en las 004-2017 y 011-2017 se realizaron trasladados por competencia a otras entidades y se informó al ciudadano por fuera de los términos y en la 006-2017 excedió el termino de los seis meses para dar respuesta definitiva por parte de proceso auditor	observando y cumpliendo los términos legales. Suministrar la respuesta de fondo al ciudadano observando y cumpliendo la normatividad aplicable en los términos legales .	igualmente se observó cumplimiento en los traslados por competencia a otras entidades y en la respuesta de fondo. Lo anterior, acorde a lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que modificó la Ley 1437 del 2011, a los artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 Parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015. Dado lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	7	En las auditorías evaluadas de Gestión Contractual y Ambiental a los Municipios de Albania, Uribia, Urumita, Barranca y Manaure se observaron papeles de trabajo, no obstante los de Gestión Ambiental no registran información relevante que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte de los Contralores Auxiliares y equipo auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.	Elaborar actas de papeles de trabajo en todas y cada una de las auditorías que sean relevantes y que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos.	En las auditorías evaluadas los auditores elaboraron los papeles de trabajo, en las cuales plasman los objetivos, actividades y la conclusión de la evaluación realizada. Dado lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	8	Los procesos Nos. 17, 18 y 19 relacionados en la tabla de reserva Nro. 2, se encuentran con más de tres años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior, denota falta de control, que pueden generar el riesgo del fenómeno jurídico de la	Realizar un plan de contingencia con el Director y los Funcionarios adscritos, para darle el respectivo tramite a los (05) procesos que se encuentran sin decidir, con la finalidad de darle impulso procesal y practicar las pruebas correspondientes y tomar una decisión de archivo o imputación	Se evidenció que la Contraloría realizó el plan de contingencia para decidir los procesos. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		prescripción de la responsabilidad fiscal		
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	9	En las nóminas de la vigencia 2017, la Contraloría no incluyó la Bonificación por servicios prestados en el ingreso base de cotización para los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), factor que constituye salario conforme lo establece el artículo 42 del Decreto 1042 de 1978. Lo anterior evidencia falta de aplicación de la normatividad vigente y control por parte del funcionario responsable generando una cotización inferior a la requerida	Realizar los descuentos de Salud, pensión y parafiscales a las nóminas de Bonificación por Servicios Prestados	Se evidenció que la Contraloría realizó los descuentos de Salud, Pensión y parafiscales a las nóminas que contienen pago por Bonificación de enero a marzo de 2019. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	10	En las nóminas de los meses de mayo, agosto y diciembre de la vigencia 2017, se evidenció que la Contraloría realizó a cuatro funcionarios de la Entidad descuentos de libranzas que superan el 50% del total devengado después de los descuentos de ley, los cuales no son procedentes, según el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1527 de 2012 que establece de forma expresa "Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley". Lo anterior evidencia falta de aplicación de la normatividad vigente y control por parte del funcionario responsable de autorizar libranzas, afectando la capacidad de descuento y los límites permitidos	Hacer el estudio de la capacidad de endeudamiento a los funcionarios de la Entidad que soliciten crédito por libranzas a fin que este descuento no supere el 50% del total devengado.	La Contraloría cumplió con la acción, excepto con dos descuentos de libranzas que vienen desde el momento de la Auditoría. Se revisó las nóminas de enero a marzo de 2019. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva.
Informe Auditoría Regular Vigencia 2018	11	En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República.	Corregir las inconsistencias detectadas en los Formatos 1, Catalogo de Cuentas, Formato 8, Modificaciones al Presupuesto, Formato 14 Estadísticas del Talento Humano y Formato 15 Participación Ciudadana.	En trabajo de campo se evidenció que presenta inconsistencias en la rendición de cuenta de la vigencia 2018, por lo tanto es una acción no cumplida
Informe Auditoría	1	En el Plan Estratégico 2016-	Modificar el Plan	En el trabajo de campo

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Regular Vigencia 2017		2019 no se establecieron metas y tiempos para ejecutar las actividades planteadas y que permitan hacerle medición en un tiempo determinado.	Estratégico 2016-2019, estableciendo metas y tiempo de ejecución de las actividades planteadas, dándole cumplimiento a los incisos b y c del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011	se evidenció la modificación del plan estratégico, donde se establecieron las metas y tiempo de ejecución de las actividades planteadas, dándole cumplimiento a los incisos b y c del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. Dado lo anterior, es una Acción cumplida efectiva.

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo 2019.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor –MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 91,6%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.9. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1. Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias:

Formato 6 – Transferencias y recaudos

- Corregir lo pertinente a la apropiación final de las cuotas de fiscalización, igualmente la cuantía recaudada.

Formato 7 – Ejecución presupuestal de gastos

- Corregir lo pertinente a la ejecución final de gastos.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron nuestra labor de

evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

2.10. Beneficios de control fiscal

Durante el desarrollo de la auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de La Guajira vigencia 2018, no se determinaron beneficios de auditoría.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 14. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.3.1.1. <i>Observación Administrativa, por desactualización del Manual de Contratación.</i></p> <p><i>El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.</i></p>	<p>En consideración a los descargos presentados por la Contraloría General del Departamento de la Guajira aceptando la observación.</p> <p>Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.4.1.1. <i>Observación administrativa por no señalar el plazo razonable en que se daría respuesta a la petición.</i></p> <p>En los requerimientos 062-2017, 040-2018, 037-2018 y 036-2018, evaluados en la muestra, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación ocasionada por falta de control afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría no controvertió la observación si no por el contrario la acepta y expone en su respuesta que tomará los correctivos del caso, por lo tanto se configura en un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.3.1 <i>Observación administrativa, por debilidades en la selección de la muestra en las diferentes líneas auditar.</i></p> <p><i>En las auditorias evaluadas, no se evidenció la selección de la muestra auditar excepto en la línea de contratación que si bien se encuentra, no se observa el universo ni el muestreo estadístico de la misma. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoria (GACGDG V-1.0) (Ítem modelo</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>de memorando de asignación página 20), denota falta de aplicación del equipo auditor de los procedimientos establecidos, lo que puede afectar el propósito de cada línea a auditar.</p>	
<p>Analizada la observación relacionada con la selección de la muestra de las diferentes líneas auditar podemos decir que una vez identificada esta situación y producto de ello; en la vigencia 2019 se han realizado las acciones de mejora en la selección de las muestras en las diferentes líneas con el fin de registrar información relevante que soporten las respectivas muestras.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría no controvertió la observación si no por el contrario la acepta y expone en su respuesta que tomará los correctivos del caso, por lo tanto se configura en un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.3.2 Observación administrativa, por no solicitar la Carta de Salvaguarda. En las 15 auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la carta de salvaguarda presentadas por el Ente auditar por parte de la Contraloría. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0 Memorando de asignación-página 15), denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido.</p>	
<p>Carta de Salvaguarda: Analizada la observación relacionada nos permitimos manifestar que ya se están realizando las acciones de mejoras para que en cada una de las auditorías se encuentre el citado documento. Plan de trabajo: Respecto a este, cabe resaltar que en cada uno de los expedientes de auditoría revisados se pudo evidenciar que existe el documento y que en su página final se encuentra firmado por el Coordinador de Control Fiscal en señal de aprobado. Sin embargo este órgano de control ha venido realizando en un mismo documento PLAN DE TRABAJO y PROGRAMA DE AUDITORIA, por lo que a partir de esta vigencia se hará la respectiva separación de dichos componentes de la auditoría con sus respectivas actas de aprobación por separado.</p>	<p>En cuanto a la observación der auditoría de la carta de salvaguarda, la Contraloría, no desvirtúa la observación si no por lo contrario manifiesta que se están tomando los correctivos del caso; por lo tanto se configura en un hallazgo administrativo.</p> <p>De otra parte referente a la respuesta del plan de trabajo, esta auditoría no realizó ninguna observación al respecto.</p>
<p>2.6.1.1. Observación Administrativa, por procesos en riesgo de prescripción de la Responsabilidad Fiscal. Los procesos en tabla de reserva N° 10 y 13 se encuentran con más de cuatro años sin decidir. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Lo anterior, denota falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables que pueden generar que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>	
<p>De acuerdo a la observación administrativa, por procesos en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, los procesos en la tabla de reserva No. 10 y 13, se hace la respectiva aclaración:</p> <p>En la reserva 10, Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 027 de 2014, se encuentra decidido y ejecutoriado. Se anexa copia de la constancia ejecutoria de fecha 13 de mayo de 2019.</p>	<p>Teniendo en cuenta los soportes enviados por la Contraloría General del Departamento de la Guajira en los cuales se verifica la decisión de los procesos en riesgo de prescripción.</p> <p>Por lo anterior, se aceptan los descargos y se retira la observación.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
 <p>En la reserva 13, Proceso de Responsabilidad Fiscal 003 de 2015, se encuentra en trámite de notificación del Auto No.009 de 2019 “Por medio del cual se resuelve recurso de Reposición” al Tercero Civilmente Responsable, por consiguiente no se observa riesgo de prescripción y en ese sentido no se vulnera los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 del CPACA y los principios orientados de la acción fiscal, demostrando que se ha realizado control y seguimiento por parte de los funcionarios responsables evitando con ello la prescripción de la responsabilidad fiscal, así las cosas se logra desvirtuar dicha observación.</p>	
<p>2.9.1. <i>Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i></p> <p>Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias:</p> <p>Formato 6 – Trasferencias y recaudos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir lo pertinente a la apropiación final de las cuotas de fiscalización, igualmente la cuantía recaudada. <p>Formato 7 – Ejecución presupuestal de gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir lo pertinente a la ejecución final de gastos. <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.</p>	
<p>Revisando el formato nos dimos cuenta que la información diligenciada esta errada, cuando nos permitan el acceso a la plataforma estamos dispuesto hacer las correcciones necesarias.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría no controvertió la observación si no por el contrario la acepta y expone en su respuesta que se encuentra a la espera del acceso al SIREL para realizar las correcciones, por lo tanto se configura en un hallazgo administrativo.</p>

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 15. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p>2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por desactualización del Manual de Contratación.</p> <p><i>El Manual de Contratación de la Contraloría no se encuentra actualizado a las disposiciones legales vigentes. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y puede conllevar a la suscripción de contratos en los cuales se desconozcan los principios y procedimientos de la contratación pública.</i></p>	X				
<p>2.4.1.1. Hallazgo Administrativo por no señalar el plazo razonable en que se daría respuesta a la petición.</p> <p>En los requerimientos 062-2017, 040-2018, 037-2018 y 036-2018, evaluados en la muestra, se observó que el ente de control emitió una respuesta inicial en la que no señaló el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. La anterior situación ocasionada por falta de control afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.</p>	X				
<p>2.5.3.1 Hallazgo Administrativo, por debilidades en la selección de la muestra en las diferentes líneas auditar.</p> <p><i>En las auditorías evaluadas, no se evidenció la selección de la muestra auditar excepto en la línea de contratación que si bien se encuentra, no se observa el universo ni el muestreo estadístico de la misma. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0) (Ítem modelo de memorando de asignación página 20), denota falta de aplicación del equipo auditor de los procedimientos establecidos, lo que puede afectar el propósito de cada línea a auditar.</i></p>	X				
<p>2.5.3.2 Hallazgo Administrativo, por no solicitar la Carta de Salvaguarda. En las 15 auditorías seleccionadas como muestra no se evidenció la carta de salvaguarda presentadas por el Ente auditar por parte de la Contraloría. Situación que no se encuentra acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría (GACGDG V-1.0 Memorando de asignación-página 15), denota falta de control por parte del grupo auditor, lo que generó incumplimiento del procedimiento establecido.</p>	X				
<p>2.9.1. Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p> <p>Se confirmó que el reporte de la información de la cuenta presentó las siguientes inconsistencias:</p> <p>Formato 6 – Transferencias y recaudos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir lo pertinente a la apropiación final de las cuotas de fiscalización, igualmente la cuantía 	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
recaudada.					
<p>Formato 7 – Ejecución presupuestal de gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir lo pertinente a la ejecución final de gastos. <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 012 del 21 de diciembre de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica No. 012 del 20 de diciembre de 2018 expedidas por la Auditoría General de la República. Situación ocasionada por falta control y seguimiento a la información que se rinde, lo que puede generar presentación de información imprecisa.</p>					

5. ANEXOS

5.1. Anexo Nro. 1: Tabla de reserva – muestra de procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal.